



1325

RESOLUCION N°.....



BUENOS AIRES, - 8 AGO 2012

VISTO el expediente N° 122/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA según lo aprobado por Resolución Honorable del Consejo Superior N° 49/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Honorable del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose

S.A. R.
J.A. B.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1325



defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN FILOSOFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y *sr.* condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea

PP
1
SG



Ministerio de Educación

incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ff

1325

RESOLUCION Nº.....

SG

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1325



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud

El Licenciado en Filosofía estará capacitado para:

- Investigar temas básicos y específicos de filosofía e integrar equipos multidisciplinarios.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos globales y/o sectoriales.
- Asesorar desde la perspectiva filosófica en la formulación de políticas globales y/o sectoriales.
- Asesorar profesionalmente en tareas de producción y difusión cultural.
- Asesorar profesionalmente en el estudio y elaboración de normas jurídicas.
- Asesorar a instituciones oficiales o privadas: gubernamentales, judiciales, políticas, educacionales, etc.
- Asesorar a instituciones privadas o públicas del área científica, de la salud, de la educación y la justicia en lo que respecta a las implicancias filosóficas de sus respectivos campos y responsabilidades.
- Desempeñarse en la educación superior como investigador.

Av. ABD

G
J
92
GZ



Ministerio de Educación

1325

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud

TÍTULO: LICENCIADO EN FILOSOFÍA

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Modalidad	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------	------------	-----------	---------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

01	Introducción a la Problemática Filosófica	Asignatura	1er cuatr	4	60
02	Introducción al Trabajo Intelectual	Sem/Taller	1er cuatr	4	60
03	Filosofía Antigua	Asignatura	Anual	4	120
04	Pensamiento de Oriente	Asignatura	2do cuatr	4	60
05	Cosmovisiones Amerindias	Asignatura	2do cuatr	4	60
06	Lengua Griega	Asignatura	Anual	3	90
07	Lengua Moderna	Asignatura	Anual	3	90
08	Taller I: Lectura de Textos Filosóficos	Taller	Anual	4	120

SEGUNDO AÑO

09	Antropología Filosófica	Asignatura	1er cuatr	4	60
10	Lógica	Asignatura	1er cuatr	4	60
11	Ética	Asignatura	2do cuatr	4	60
12	Teoría del Conocimiento	Asignatura	2do cuatr	4	60
13	Filosofía Medieval	Asignatura	Anual	4	120
14	Filosofía del Lenguaje	Asignatura	Anual	3	90
15	Lengua Latina	Asignatura	Anual	3	90
16	Taller II: Teoría y Práctica de la Argumentación	Taller	Anual	4	120

TERCER AÑO

17	Metafísica	Asignatura	1er cuatr	4	60
18	Filosofía de la Cultura	Asignatura	1er cuatr	4	60
19	Filosofía Política	Asignatura	2do cuatr	4	60
20	Filosofía del Arte y Estética	Asignatura	2do cuatr	4	60
21	Filosofía Moderna	Asignatura	Anual	4	120
22	Filosofía de la Ciencia y Epistemología	Asignatura	Anual	3	90
23	Filosofía Argentina y Latinoamericana	Asignatura	Anual	3	90
24	Taller III: Escritura Académica	Taller	Anual	4	120

sr.



Ministerio de Educación

1325

Cód.	Asignatura	Modalidad	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------	------------	-----------	---------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO

25	Línea Curricular de Orientación 1	Asignatura	1er cuatr	4	60
26	Línea Curricular de Orientación 2	Asignatura	1er cuatr	4	60
27	Línea Curricular de Orientación 3	Asignatura	1er cuatr	4	60
28	Línea Curricular de Orientación 4	Asignatura	2do cuatr	4	60
29	Línea Curricular de Orientación 5	Asignatura	Anual	3	90
30	Línea Curricular de Orientación 6	Asignatura	Anual	3	90
31	Filosofía Contemporánea	Asignatura	Anual	4	120
32	Taller IV: Proyecto y Elaboración de Tesis	Taller	Anual	4	120
33	Trabajo Final de Grado (Tesis)				250

CARGA HORARIA TOTAL: 2.890 HORAS

Línea Curricular de Orientación (LCO)

Las asignaturas de LCO se dictarán en la medida que haya oferta o demanda. Los alumnos deben elegir 6 de cualquier área, 2 anuales y 4 cuatrimestrales.

Área Lógico Epistemológica

Asignatura
Lógica II
Epistemología de las Ciencias Sociales
Epistemología de las Ciencias Naturales
Historia de la Ciencia I
Historia de la Ciencia II
Filosofía de la Matemática

Área de Filosofía Práctica

Filosofía Política II
Filosofía del Derecho
Filosofía de la Educación
Ética II (éticas aplicadas)
Epistemología de las Ciencias Sociales
Historia de la Filosofía Práctica

su.

R

1
2

GJ



Ministerio de Educación

1325



Asignatura

Área de Filosofía Teórica

Metafísica II
Antropología Filosófica II
Filosofía de la Religión
Filosofía del Lenguaje II
Filosofía del Arte II
Filosofía de la Historia

Área de Filosofía Situada

Filosofía Argentina II
Filosofía Latinoamericana II
Filosofía Regional (NOA)
Historia del Pensamiento Social Argentino
Filosofía de la Interculturalidad
Sociología de la Religiosidad Popular

sw. ABD.

*A
I
T
G*